



“Reglamento Club AZTKS BASQUETBOL MEXICO”

El presente reglamento tiene por objeto regular las actividades realizadas por el club de basquetbol denominado “AZTKS BASQUETBOL MEXICO”.

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Este Reglamento tiene por objeto regular los aspectos disciplinarios y deportivos del club de basquetbol.

ARTICULO 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Directivo**, la persona que se encarga de coordinar, regular, administrar entrenamientos, torneos locales, torneos foráneos y torneos internacionales y todo lo relacionado con el Club de Baloncesto
- II. **Administrador**, Persona encargada de organizar eventos, entrenamiento, recabar información y cuotas económicas para el club.
- III. **Entrenador**, la persona con conocimientos específicos de basquetbol y quien se encarga de la dirección, instrucción, entrenamiento técnico-táctico cuidado y atención de los Deportistas del equipo;
- II. **Asistente de entrenador**, persona que presta sus servicios, bajo la dirección y dependencia de un entrenador, en la preparación, cuidado y atención a los deportistas del equipo;
- III. **Deportista**, es toda persona física, hombre o mujer, que participe en entrenamientos, juegos en el equipo de basquetbol;
- IV. **Padre de familia**, aquellos que tengan la responsabilidad legal de representar a sus hijos, la tutoría, en su caso guarda o custodia, de los deportistas conforme a las leyes, códigos y reglamentos de México;
- V. **Academia, Club o Club de basquetbol**, integrado por deportistas, entrenadores, directivos, padres de familia de AZTKS BASQUETBOL MEXICO;
- VI. **Liga de basquetbol**, aquella donde participe el club.
- VII. **Uniforme de equipo**, Ropa distintiva del club, playera de calentamiento, sudadera, pants, playeras de juego y short otorgado por el equipo, previo cumplimiento de requisitos.





- VIII. **Capitán**, Deportista que representa a su equipo en el terreno de juego;
- IX. **ADEMEBA**, a la Asociación Deportiva Mexicana de Baloncesto que rige nivel nacional o estatal el baloncesto organizado, así como sus estatutos y reglamentos.
- X. **FIBA**, a la Federación Internacional de Baloncesto, sus estatutos y reglamentos.
- XI. **ABC MEX**, A la sociedad mercantil ABC México Desarrollo de Baloncesto, sus estatutos y reglamentos.
- XII. **Representativo AZTKS**, integrada por 10 a 12 deportistas del club AZTKS Basquetbol México, que, al cumplir con requisitos establecidos, gozaran de derechos adicionales.
- XIII. **Comité deportivo**, integrada en forma por un directivo, un coordinador, un entrenador, un entrenador sede y un doctor del Club o Academia.
- XIV. **Reglamento**, el presente Reglamento

CAPITULO II

DEL CLUB

ARTÍCULO 3.- Para poder ser parte del club, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pagar la cuota de inscripción anual, en los términos vigentes de cada año.
- b) Llenar solicitud de incorporación al club; requisitando e integrando los documentos correspondientes, acta de nacimiento; CURP; identificación oficial; INE o pasaporte del padre de familia o tutor, comprobante de domicilio y credencial escolar o pasaporte del Deportista.
- c) Requisar los datos y documentos que se requiere el sistema Servo-AztkS
- d) Tomar la fotografía correspondiente para el sistema Servo-AztkS.
- e) Realizar examen médico en el consultorio de AztkS Basquetbol México por el Doctor autorizado para ello, pagando el costo de recuperación vigente.
- f) Pagar dentro de los siete primeros días del mes, la cuota de entrenamiento deportivo mensual vigente en el año.

El ingreso de un deportista al club incluye el involucramiento al mismo en actividades de integración y apoyo.

Mantenerse informado de los eventos del club es esencial para el buen desempeño de este.





ARTÍCULO 4.- Para que un deportista deje de ser parte del club, deberá solicitarlo por escrito y se extenderá carta de liberación y de no adeudo.

La carta de liberación y/o traspaso a otro club, sólo se otorgará sin costo alguno, cuando el deportista haya pagado cuota total de entrenamiento mensual sin beca alguna.

En el caso que el deportista haya recibido beca mensual y solicite la baja, deberá cubrir el importe de la beca vigente en el año multiplicado por las doce mensualidades y los costos que haya recibido como beca o patrocinio por hospedaje, transporte e inscripciones en torneos del año anterior a su solicitud.

A petición de parte, cualquier otro asunto relacionando con baja del deportista, será analizado por el Comité Deportivo y resuelto dentro de los siguientes cinco días hábiles.

El deportista que ingrese al club no podrá jugar con otro equipo, academia club o institución, a menos que sea autorizado por los directivos o coordinación de AztkS.

ARTÍCULO 5.- Las categorías existentes son:

Año de Nacimiento	Categoría	Edad
2006-2007	U-18	18-17
2008-2009	U-16	16-15
2010-2011	U-14	14-13
2012-2013	U-12	12-11
2014-2015	U-10	10-9
2016-2017	U-8	8-7
2018-2019	U-6	6-5

ARTÍCULO 6.- Para poder hacer uso de las instalaciones, el deportista deberá estar inscrito al club, portar ropa deportiva adecuada con las marcas de patrocinadores oficiales del Club AztkS, calzado tenis y cuidar el material que se proporcione para entrenamientos.

ARTÍCULO 7.- Los deportistas y familiares de deportistas gozaran de tarifas preferenciales en consultas médicas y de rehabilitación de lesiones. Para tener acceso a dichas tarifas deberán estar al corriente de los pagos mensuales de entrenamiento.

El jugador que por lesión sea tratado en el servicio médico del Club, deberá seguir pagado su cuota mensual de entrenamiento deportivo, para tener acceso a la tarifa especial de rehabilitación. El pago de un servicio no le exime del pago del otro.

CAPITULO III

DE LOS ENTRENAMIENTOS, JUEGOS Y TEST MEDICO-DEPORTIVOS





ARTÍCULO 8.- Las sesiones de entrenamiento se llevarán a cabo en los lugares designados por los directivos y personal administrativo encargados de cada sede. Las sedes del club deportivo son:

Domo Castel-Cleto Reyes. - Calle Guadalajara 17, Col. Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150

Cuautitlán México. – Calle Daniel Delgadillo, sin número, Col Romita, Cuautitlán México, Deportivo los pinos (canchas exteriores).

Club Larry-Aztk. - Juventino Rosas s/n, Forestal 3, 07140 Ciudad de México, CDMX

Los horarios de entrenamiento serán los establecidos por el club de acuerdo con las categorías y clasificación de cada deportista

Cualquier cambio en los horarios, lugar de entrenamiento y sesiones extras será notificado a través del sistema Servo-Aztk o mediante los medios electrónicos oficiales, tanto al deportista como a los padres de familia, con una semana de anticipación.

Todo deportista que falte por un mes, sin justificación alguna, será dado de baja del club.

Si por condiciones ajenas al club, el deportista se ausenta a entrenamientos, terapias medicas o de rehabilitación o juegos por un periodo mayor a dos meses, el deportista deberá pagar su reinscripción.

En el caso que el deportista se ausente por un mes o más, sin causa justificada, deberá pagar un importe de \$460.00 (Cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N) por cada mes de ausencia como cuota de inactividad, manteniéndose sus derechos vigentes al momento de iniciar su ausencia.

Los deportistas deberán presentarse con playera de **entrenamiento** designado por el la Administración del Club, el deportista que no porte la playera correspondiente no podrá realizar actividad alguna.

Debido a las alianzas comerciales o convenios establecidos con empresas, marcas o logotipos comerciales, los deportistas durante entrenamientos y juegos no podrán usar marcas, logotipos o distintivos diferentes a los autorizados por el Club.

Queda estrictamente prohibido usar ropa de marcas deportivas que signifique directamente exposición de marca diferentes a Cleto Reyes, Aztk, Spalding, ABC Mexico durante entrenamientos y juegos del Club.

NO podrán tener sesiones de entrenamiento deportivo aquellos deportistas que no paguen su cuota de entrenamiento.

ARTÍCULO 9.- Los juegos se realizarán de acuerdo con las bases y reglas de la liga o torneos de basquetbol en que participe el club, teniendo como prioridad realizar la actividad los días jueves, viernes, sábado o domingo.

AZTKS se reserva el derecho de integrarse a la liga que, en opinión del comité deportivo, sea la mejor opción para el desarrollo del Club.

De manera obligatoria el Club Aztk participará en los torneos denominados “Torneos de academia





2024”, organizados por ABC MEX.

ARTÍCULO 10.- Los deportistas **deberán** llegar por lo menos con treinta minutos de anticipación al inicio del juego para un adecuado calentamiento, debiendo vestir con el uniforme del equipo, el deportista que no se presente con la indumentaria adecuada y portando los colores y uniforme correspondiente no podrá ser participe del juego y se considerará como falta. Por ningún motivo se podrá portar marcas deportivas; diferentes a Cleto Reyes, Spalding, AztkS; durante el tiempo de preparación de juego, durante el juego y durante la permanencia en las instalaciones en las que se lleve a cabo los juegos o entrenamientos.

ARTÍCULO 11.- En el caso de participación en juegos de torneos fuera del área metropolitana, se estará a lo dispuesto por el capítulo de Competencias de este reglamento.

ARTÍCULO 12.- En los juegos participaran los deportistas que hayan cumplido por lo menos con las dos terceras partes de los entrenamientos y siempre y cuando cuenten con el uniforme de juego o se haya solicitado y pagado y que se considere que está en proceso de fabricación.

En el caso que sea convocado un deportista a juego y sin justificación alguna no se presente a dicho juego, no será convocado para el siguiente juego.

Se entiende que es justificada la ausencia, cuando por causa fortuita o fuerza mayor no pueda asistir al juego, el cual deberá ser comprobado.

Los padres de familia deberán avisar con una semana de anticipación para que el deportista no sea convocado a juegos, con motivo de alguna actividad familiar o escolar en que participe el deportista.

ARTICULO 13.- Los deportistas, entrenadores y personal del club, deberán someterse a test médico-deportivos dentro de los periodos de evaluación designados. Los test se llevarán a cabo por cuatrimestre.

Los deportistas que no realicen los test medico-deportivos en los tiempos asignados por el club, podrán realizar los test en otro momento y deberán pagar una cuota similar al concepto de consulta medica vigente en el año.

CAPITULO IV

DE LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 14.- Se entiende por competencias todos aquellos torneos en los que participe el club fuera del área metropolitana.

ARTÍCULO 15.- A las competencias asistirán aquellos deportistas que hayan cumplido con el plan de entrenamiento fijado por el entrenador y que cumplan con los requisitos establecidos para dicha competencia.

ARTÍCULO 16.- La competencia se regulará de acuerdo con las bases y reglas del comité organizador.

ARTÍCULO 17.- El equipo **deberá** llegar con treinta minutos de anticipación al inicio del juego para un adecuado calentamiento, debiendo vestir con el uniforme del equipo e indumentaria correspondiente.





Por ningún motivo se podrá utilizar marcas, logotipos o distintivos diferentes a los autorizados por el club, debido a los convenios comerciales y alianzas que tiene el club.

ARTÍCULO 18- Los costos de inscripción al torneo, arbitrajes, transporte, hospedaje, alimentación y servicio médico que se deroguen, estarán a cargo del padre familia.

A discreción, el comité deportivo, podrá gestionar patrocinio deportivo para los viajes correspondientes, el cual será considerado como beca deportiva para los fines de este reglamento.

ARTÍCULO 19- El deportista deberá cumplir con reglas de disciplina personal y deportivas que se indiquen en cada competencia, dentro y fuera de la cancha. El deportista que falte a las reglas establecidas por el Club, entrenador, coordinador o medico responsable, será notificado en el momento y se solicitará junta con el padre de familia.

En el caso que el deportista sea sancionado, el comité deportivo será el encargado de emitir la sanción correspondiente y se notificará al padre de familia y jugador.

CAPITULO V

DEL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA

ARTÍCULO 20.- Los directivos, administradores y entrenadores son la autoridad en las instalaciones, canchas deportivas y competencias. El deportista deberá dirigirse en todo momento al entrenador, directivos, compañeros de equipo y padres de familia con respeto.

ARTÍCULO 21.- Los deportistas deberán mostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de instalaciones y cancha y, en general en su vida personal y academica.

No se admitirá, por ninguna circunstancia, cualquier conducta que pudiera dañar a otra persona.

ARTÍCULO 22.- Los entrenadores deberán dirigirse con respeto a los deportistas y con propiedad a los padres de familia, evitando hacer comentarios que afecten la autoestima de los deportistas.

ARTÍCULO 23.- Los entrenadores, directivos, coordinadores deberán tener un ejemplo de vida para el equipo, por lo que en ningún momento podrán dirigirse de manera altisonante, aberrante, con palabras, apodos o sobrenombres que afecten de manera directa la superación personal y autoestima del equipo, deportistas o público en general.

La falta a este principio será sancionado por el comité deportivo, y se notificará al responsable de su sanción.

ARTÍCULO 24.- Los padres de familia deberán dirigirse con respeto, cordialidad a los entrenadores, directivos, deportistas, y los otros padres de familia. Los padres de familia no podrán, en ningún caso ingresar a las canchas durante el juego o entrenamiento.

En el caso que la padre familia ingresa a la cancha sin autorización del entrenador, coordinador o directivo será sancionado por el comité deportivo.





ARTÍCULO 25.- Los padres de familia, deberán ser respetuosos en sus porras. En ningún caso podrá utilizar palabras altisonantes, soeces, menosprecio, discriminación, o alguna que afecte la moral o los derechos humanos del equipo, de los contrarios o de los árbitros.

ARTÍCULO 26.- Los padres de familia, familiares, acompañantes o público en general durante el desarrollo de juegos, entrenamientos o competencias en ninguna situación y por ningún motivo podrán dirigirse a los árbitros, deportistas y entrenadores de otros equipos, en tal caso se sancionará al deportista hijo del Padre de Familia.

Por ningún motivo, los padres de familia deberán presentarse a las instalaciones de entrenamiento, juegos o competencias en estado inconvenientes, ni podrán consumir bebidas embriagantes o estupefacientes, aun cuando sea por prescripción médica. En cuyo caso, será sancionado por el comité deportivo.

ARTÍCULO 27.- Cualquier falta, por mal comportamiento o por el uso de palabras altisonantes, malsonantes y agresiones físicas ameritará aplicar medidas que pueden ir desde pedirle al deportista que abandone la cancha y termine su entrenamiento, suspensión temporal o hasta la baja definitiva, notificándolo previamente a los padres de familia.

Esta estrictamente prohibido el consumo y posesión de alcohol, tabaco, droga o cualquier sustancia prohibida por las leyes mexicanas. El deportista que no cumpla con la disposición establecida en este párrafo será dado de baja del club.

CAPITULO VI

DE LOS REPRESENTATIVOS AZTKS

ARTÍCULO 28.- Con la finalidad de tener mayor experiencia deportiva y personal, El club podrá realizar convenios con otros clubs o equipos para formar representativos, en este caso, los deportistas del club podrán ser candidatos para formar parte de los Representativos AZTKS, previa evaluación tanto física como técnica y siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar cursando el nivel escolar de secundaria o preparatoria.
- b) Tener un promedio mínimo académico de 8.0 (Ocho).
- c) NO tener materias reprobadas.
- d) Entrenar en las instalaciones de AZTKS o club con el que se tenga convenio
- e) Tener como mínimo dos meses de entrenamiento en AZTKS o club con el que se tenga convenio.
- f) Tener una conducta intachable dentro y fuera de las instalaciones y canchas donde se encuentre el club, equipo o Selección.
- g) Contar con el 90% de asistencia a los entrenamientos en los horarios estipulados y cumplir con el 90% de asistencia a juegos y competencias.
- h) La renuncia expresa y por escrito de pertenecer a otro club, institución, escuela.

ARTÍCULO 29.- Los Representativos AZTKS participaran en torneos oficiales, sean municipales,





estatales o nacionales, de organismos avalados por el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública, Comisión Nacional del Deporte o cualquier organismo asignado para el efecto. Los Entrenamientos se llevarán a cabo conforme a los horarios que para ello designe el Club o los equipos con los que se tenga convenio.

ARTÍCULO 30.- Se realizarán evaluaciones cuatrimestrales de desempeño para tener un seguimiento de cada Deportista. Se publicarán en Servo-Aztks y será obligatorio consultarlas en el sistema correspondiente.

Se realizará test deportivo y evaluaciones medicas a cargo del Club, por lo que será obligación de la selección asistir a sus revisiones en tiempo y forma.

ARTÍCULO 31.- Los representativos AZTKS deberá portar el uniforme completo en los juegos y competencias a los que asista.

Por ningún motivo, el deportista podrá participar en competencias representando al club si no porta uniforme o porta uniforme incompleto.

Se entenderá como indumentaria deportiva o uniforme, la establecida por el club en cada competencia.

Los representativos o selecciones deberán portar la indumentaria correspondiente, y no deberán causar conflicto de marcas patrocinadoras del club y sus representativos.

ARTÍCULO 32.- Causara baja del Representativo AZTKS quien incumpla con alguno de los siguientes puntos:

- a) Participar en los eventos en que se comprometa el equipo.
- b) Mantener un promedio final en su aprovechamiento igual o superior a 8.00 (ocho).
- c) Aprobar el ciclo escolar no reprobando materia alguna.
- d) Tener al menos un 90% de asistencia a los entrenamientos en los horarios fijados por el entrenador; asimismo cumplir con al menos un 90% de asistencia a competencias.
- e) Mostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la cancha, cumpliendo plenamente con las actividades propias del equipo.
- f) Quien desacate los lineamientos establecidos en el capítulo referente “Del comportamiento y la Disciplina”.
- g) El Deportista que no asista a sus revisiones médicas asignadas por el club con el medico asignado para ello.
- h) El deportista que, sin autorización por escrito juegue en otro equipo, escuela, institución o club.
- i) El deportista que voluntariamente notifique al equipo, a través de su padre o tutor, cumpliendo con lo establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 33.- Los Deportistas que sean parte de la Selección AZTKS, tendrán los siguientes derechos:

- a) Atención y vigilancia médica gratuita con médicos especialistas del deporte que designe el Club AZTKS.
- b) Chamarras, Sudaderas o ropa que distinga al equipo.





- c) Una sesión de entrenamiento adicional sea en cancha o instalaciones de gimnasio.
- d) Exención del pago de cuota de inscripción en competencias del organismo oficial del deporte en eliminatorias municipales, estatales o nacionales.

CAPITULO VII

DE LA OBLIGACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 34.- Es obligación del club, equipo y Representativo AZTKS acatar estrictamente este reglamento para el buen funcionamiento del equipo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el comité deportivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los encargados de cada una de las sedes de entrenamiento, serán los que asignen la cuota de entrenamiento mensual.

Las sedes podrán otorgar beneficios adicionales a sus deportistas, sin que por ello se esté obligado en las otras sedes a realizarse.

Si después del décimo Quinto día, no se ha pagado la correspondiente cuota no se permitirá el acceso al entrenamiento.

En el pago de la inscripción inicial, se otorgará tres playeras de entrenamiento, en los colores vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La cuota anual se pagará en el mes de enero de cada año

ARTÍCULO CUARTO. – Las playeras de entrenamiento, uniformes e indumentaria deportiva, estarán sujetos a cambio sin previo aviso. El club se reserva la modificación de uniformes e indumentaria deportiva.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente reglamento entrará en vigor el día dos de enero de dos mil veinticuatro, dejando sin efecto cualquier otro publicado o dado a conocer con anterioridad al presente.

